

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—*Aguas.*

Debiendo procederse por este Gobierno al nombramiento de los Síndicos de la acequia de Tauste, en reemplazo de los salientes, para el bienio de 1182 á 84, se inserta á continuacion la lista de los elegibles para dichos cargos, formada segun los repartimientos del año actual, correspondientes á los pueblos regantes y á fin de que en el término de 15 dias puedan presentarse las reclamaciones oportunas conforme á lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento orgánico.

Bañuel.

- D. Calixto García; 46 cahíces, propietario.
Antonio Oliver; 44 id. id.
Manuel Larrade Guevara; 32 id. id.
Mariano Lahoz de Lorente; 32 id. id.
Antonio Monreal; 42 id. id.
Pablo Oliver; 42 id. id.
Anselmo Urbiola; 34 id. id.

Cabanillas.

- D. Joaquin Arguedas Español; 83 cahíces, Abogado y propietario.
Cirilo Castejon; 35 id. propietario.
Apolinar de Borja; 35 id. id.
Joaquin de Borja y Arguedas; 20 id. id.

Fustiñana.

- D. Jerónimo Urzaiz; 60 cahíces, propietario.
Francisco Ferrer; 32 id. id.
Hilario Jordan; 32 id. id.
Blas Donlo Sola; 23 id. id.
Joaquin Gil; 21 id. id.

Tauste.

- D. Angel Ramirez; 368 cahíces, propietario.
Miguel Diago; 169 id. id.
Manuel Vera Usan; 112 id. id.
Vicente Lostalé; 69 id. id.
Mariano Simon; 64 id. id.
Pedro Olleta; 50 id. id. y Abogado.
Gregorio Berlin Pallares; 43 id. propietario.
Bonifacio Ochoa; 41 id. id.
Manuel Salas Larrade; 38 id. id.
Angel Vera; 37 id. id.
Valero Latorre; 35 id. id.
Manuel Latorre Vera; 33 id. id.
Francisco Usan; 29 id. id.
Manuel Lamé Larraz; 29 id. id.
Miguel Latorre; 28 id. id.
Orencio Murillo; 28 id. id.
José Usan Salas; 27 id. id.
Ignacio Castillo Usan; 25 id. id.
Manuel Sariñena; 25 id. id.
José Ansó menor; 24 id. id.
Roman Lambea; 24 id. id.
Rafael Vera; 24 id. id.
José Chacorren Argenao; 23 id. id.
Joaquin Latorre Pola; 22 id. id.
José Vizarra; 21 id. id.
Ramon Brased; 21 id. id.
Joaquin Ferrer; 20 id. id.



Boquiñeni.

No resultan elegibles.

Cortes.

Excmo. Sr. Conde de Zaldivar; propietaria.

Gallur.

D. Pedro Beltran; 21 cahíces, propietario.
Juan Cunchillos; 20 id. id.

Luceni.

No resultan elegibles.

Novillas.

D. Francisco Mendivil; 82 cahíces, propietario.
Santiago Guillomía; 22 id. id.
Celestino Moreno; 66 id. colono.

Pradilla.

D. Martin Lafuente; 91 cahíces, colono.
Luis Lafuente; 85 id. id.
Antonio Lafuente; 85 id. id.
Bautista Lafuente; 83 id. id.
Manuel Lafuente; 60 id. id.
José Lafuente; 56 id. id.
Antonio Moncil; 56 id. id.
Baltasar Emperador; 40 id. id.
Cosme Piedrafitá; 32 id. id.
Cárlos Manero; 20 id. id.

Remolinos.

D. Bienvenido Alonso; 167 cahíces, propietario.
Ricardo Larosa; 65 id. id.
Jaime Capdevila; 43 id. id.
Cipriano Valenzuela; 38 id. id.
Valero Valenzuela; 31 id. id.
Ramon Coromina; 28 id. id.
Juan Francisco Bastos; 20 id. id.
Antonio Molinos; 40 id. id.

Rivaforada.

No resultan elegibles.

Relacion de los individuos del Sindicato que cesan en 31 del actual y de los que continúan para el biennio de 1882-84, con arreglo al artículo 13 del Reglamento.

Cesan.

D. Angel Ramirez; Director.
Joaquin Arguedas, Subdirector.
Ramon Brased; Sindico por Tauste.
Pedro Beltran; id. por los pueblos no dueños.
Vicente Lostalé; suplente por Tauste.
Ramon Coromina; id. por los no dueños.

Continúan.

Joaquin Arguedas; Sindico por Cabanillas.
Francisco Ferrer; id. por Fustiñana.
Antonio Monreal; id. por Buñuel.
Joaquin de Borja; Suplente por Cabanillas.
Joaquin Gil; id. por Fustiñana.
Pablo Oliver; id. por Buñuel.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1881.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

ALTERACIONES

ocurridas en el Censo electoral durante el presente año, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

(Continuacion.)

DISTRITO ELECTORAL DE CASPE.

VILLAFRANCA DE EBRO.

Exclusion por fallecimiento.

D. Gabriel Castellon Villanueva.
Pascual Nicodemus Miguel.
Rafael Castellon Lostalé.

DISTRITO ELECTORAL DE DAROCA.

TORRALVILLA.

Exclusion por fallecimiento.

D. Jaime Sabiron Funes.
Manuel Saz Tomás.

Por no pagar la cuota.

D. Ignacio Tobajas Jaraba.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Andrés Funes Perez.
Andrés Estevan Fuentes.
Mariano Estevan Tamparillas.

Como capacidad.

D. Rudesindo Perez Aznar.

*Rectificacion de apellidos.**Dice la lista.*

D. Antonio Desentre Ronches.
Francisco Esteban Ropiña.
Francisco Frisa Ariza.
Florencio Perez Sarrion.
Joaquin Sanz Monge.
Rudesindo Monge Romeo.

Debe decir.

D. Antonio Desentre Roche.
Francisco Esteban Ropiñon.
Francisco Frisa Arnal.
Florencio Perez Sabiron.
Joaquin Saz Monge.
Rudesindo Monge Ronco.

FUENTES DE JILOCA.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Anastasio Guerrero.
Conrado Yagüe Ferrer.
Eusebio Liñan Lapuerta.

D. Gaudencio Cortes Soriano.
 Joaquin Liñan Lapuerta.
 Juan Acerete Maycas.
 Juan Gimenez Perruca.
 Mariano Lorente Aznar.
 Manuel Ruiz Lozano.
 Martin Aldea Fuentes.
 Melchor Carrascon Monton.
 Miguel Liñan Lapuerta.
 Pascual Pardillos Gimenez.
 Pascual Acerete Lozano.
 Pedro Cortes Estella.

Como capacidad.

D. Gregorio Ballesteros GiralDOS.

Exclusion por duplicado

D. Antonio Perez Floren.

Por cambio de domicilio.

D. Juan Ciria Ordoñez.
 Ladislao Alonso Sedastian.
 Mariano Lázaro Muñoz.
 Miguel Romeo Gállego.

Exclusion por equivocacion de sexo.

D.^a Antonia Minguignon Perruca.

Por no pagar la cuota.

D. Juan Muñoz Julvez.
 Manuel Lozano Ramirez.

Por fallecimiento.

D. Bernabé Romeo Gallego.
 Francisco Gimeno Franco.
 Nicolás Lozano Medel.

VILLARREAL.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Miguel Sebastian Marin.
 Miguel Funes Lusilla.
 Miguel Sanchez Martin.
 Pedro Martin Sebastian.
 Pascual Cebollada Garcia.

Como capacidad.

D. Silverio Pascual Vicente.
 Casiano Sierra Felipe.
 Domingo Guirles Ibañez.

Exclusion por fallecimiento.

D. Hilario Sebastian Esteban.
 José Funes Moreno.
 Mariano Perez Aladren.
 Pedro Valero Comesas.

Por cambio de domicilio.

D. Pablo Ruiz,

Por no pagar la cuota.

D. Vicente Anadon.

OLVÉS.

Exclusion por no pagar la cuota.

D. Evaristo Moreno Asensio.

Exclusion por fallecimiento.

D. Manuel Guerrero Julian.
 Nicolás Lara Gimeno.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Javier Perez Franco.
 Joaquin Roy Mateo.
 José Lázaro Lasheras.
 Manuel Muñoz Perez.
 Mariano Morales Guerrero.
 Pedro Alaya Perez.
 Tomás Lara Gimeno.

ALARBA.

Exclusion por fallecimiento

D. Manuel Uztero Colás.

DISTRITO ELECTORAL DE EJEÁ.

MALPICA.

Inclusion por pagar la cuota.

D. Felipe Gamboa Lear.
 Mariano Marco Sanchez.

Como capacidad.

D. Esteban Villellas Bandres.

Exclusion por fallecimiento.

D. Gregorio Villan Suñen.
 Juan Ros Lear.
 Manuel Lizondo Tabar.

Por cambio de domicilio.

D. Francisco Jordan Suñen.

Rectificacion de apellidos.

Dice la lista.

D. Aniceto Villa Romanos.
 Pedro Compaired Requena.

Debe decir.

D. Aniceto Villa Romeo.
 Pedro Compaired Begueria.

SECCION TERCERA.**DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.**

Debiendo proveerse una plaza de peon caminero de las carreteras provinciales, que se halla vacante, la Diputacion provincial ha acordado señalar el término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro del que podrán presentar en la Secretaría de la misma sus solicitudes documentadas todos los que, reuniendo las condiciones exigidas por el art. 3.º del reglamento de ese personal, deseen obtener dicha plaza.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1881.—El Presidente, Martin Villar.—Los Secretarios Diputados, Joaquin Peirona.—Joaquin Ballesteros.

Artículo que se cita.

Para ser admitido peon caminero se necesita: contar á lo ménos 20 años de edad y no pasar de 40; ser licenciado del ejército, ó en su defecto, ejercer la profesion de labrador ú otra análoga al servicio que va á desempeñar; no tener impedimento alguno personal para el trabajo, y acreditar buena conducta con certificacion del Jefe á cuyas órdenes haya servido, ó del Alcalde del pueblo de su residencia.

Serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfaccion de los Ingenieros, y los que sepan leer y escribir.

SECCION CUARTA.**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.***IMPUESTOS.—Circular.*

En virtud de cuanto determina el art. 22 de la Instruccion del 24 de Julio de 1876, por que se rige y administra el impuesto sobre sueldos y asignaciones, los Ayuntamientos y demás Corporaciones civiles están obligados á remitir dentro del primer mes de cada año económico, copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos y asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos; en su virtud y cumpliendo así lo ordenado por la Direccion general del ramo, ésta Administracion, observando que son muy pocos los Ayuntamientos que hasta la fecha han cumplido con tan importante servicio, se vé en el caso de reclamar dicho documento, advirtiéndoles que si las certificaciones no fuesen como la instruccion determina «copia literal y exacta» del presupuesto de gastos, sin excluir ninguno de los sueldos, asignaciones, etc., no serán admitidas por ésta Oficina, la cual está decidida á exigir en su caso las responsabilidades á que hace referencia el art. 36 de la precitada Instruccion.

En su consecuencia, previene á todos los que se hallen en descubierto del referido servicio, que si en el preciso é improrogable plazo de ocho dias no verifican su envío, sin más aviso, al espirar éste, expediré comisionados plátones

contra los Alcaldes y Secretarios hasta tanto se evacue el tan repetido é importante servicio.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1881.—El Jefe económico, José Cavero y Olivares.

ANUNCIOS.

La Direccion general de la Deuda pública ha acordado que la subasta para la amortizacion de Renta perpetua interior y exterior, correspondiente al mes actual, tenga lugar el día 20 del mismo, y se hace presente al público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que puedan presentarse en esta Administracion de mi cargo los pliegos de proposiciones, debiendo tener presente los interesados que han de depositar en garantía de aquellas el 1 por 100 del valor nominal de las mismas; advirtiéndose tambien que los títulos de Renta perpetua que se ofrezcan han de contener el cupon corriente, ó sea el vencadero en 31 del actual.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1881.—El Jefe económico, José Cavero y Olivares.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 13 del actual, la Direccion general de la Deuda pública ha acordado que el día 20 del mismo se celebre una subasta para la adquisicion de títulos y residuos de Renta perpétua interior, con el fin de convertirlos en inscripciones nominativas á favor de corporaciones civiles, segun previene la ley de 21 de Julio de 1876.

En su consecuencia, se anuncia al público para que puedan presentar los pliegos de proposiciones para tomar parte en la referida subasta, debiendo tener presente que los depósitos que han de hacerse como garantía han de ser el 1 por 100 de valor nominal de sus proposiciones y que los títulos que se ofrezcan han de contener los cupones corrientes, ó sea el vencadero en 31 del actual.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1881.—El Jefe económico, José Cavero y Olivares.

NEGOCIADO DE RENTAS.

No habiéndose podido averiguar por esta Administracion económica la residencia de D. Bruno Bayona, D. Babil Lambrea, D. Manuel Rodriguez y D. Raimundo Sauco, para comunicarles los cargos que contra ellos resultan del expediente instruido por la Visita de la Renta del Sello con motivo de la girada en 17 de Octubre último al Juzgado municipal de Tarazona, se hace público por medio de este periódico oficial para que llegando á noticia de los interesados puedan estos personarse en el significado expediente, enterándose ántes de las responsabilidades que contra ellos aparecen y formular en su defensa las alegaciones que estimaren oportunas durante el improrogable término de cinco dias que para ello se les concede con arreglo á la circular de 1.º de Diciembre de 1875.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1881.—El Jefe económico, José Cavero y Olivares.

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE ENERO DE 1882.

RELACION nominal de los compradores de bienes y rédimientos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes señalar á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

| NOMBRE DEL COMPRADOR | DOMICILIO. | Clase y nombre de la finca. | TÉRMINO MUNICIPAL en que radica. | Procedencia. | Libro y fólío de la cuenta corriente | Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos | IMPORTE de ESOS. Ptas. Cs. |
|--------------------------|------------------------|-----------------------------|----------------------------------|--------------|--------------------------------------|---|----------------------------|
| D. Marcelino Lanena..... | Tarazona. | Casa. | Tarazona. | Clero. | 17 168 | en 17 de Enero de 1882. | 150 |
| Rafael Serrano..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 170 | en 7 idem idem. | 175 |
| Leon Chueca..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 171 | en 17 idem idem. | 300 |
| Rafael García..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 172 | en 7 idem idem. | 165 |
| El mismo..... | Idem. | Prensadero. | Idem. | Id. | 173 | en 17 idem idem. | 56.25 |
| Pedro Milagro..... | Idem. | Campo. | Idem. | Id. | 175 | en 7 idem idem. | 151.25 |
| Mariano Mañero..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 176 | en idem idem. | 350 |
| Leonardo Montorio..... | Idem. | Casa. | Idem. | Id. | 177 | en 17 idem idem. | 153.75 |
| Miguel Andrés..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 178 | en idem idem. | 63.75 |
| Hermenegildo Zueco..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 179 | en idem idem. | 125 |
| Tomás Zueco..... | Idem. | Graneros. | Idem. | Id. | 180 | en idem idem. | 207.50 |
| Pascual Sanz..... | Idem. | Campo. | Idem. | Id. | 182 | en idem idem. | 302.50 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 183 | en idem idem. | 370 |
| Dámaso Sinués..... | Zaragoza. | Casa. | Idem. | Id. | 185 | en idem idem. | 225.05 |
| Mariano Saurin..... | Tarazona. | Campo. | Idem. | Id. | 187 | en idem idem. | 160.75 |
| Demetrio Irazoqui..... | Madrid. | Torre. | Idem. | Id. | 191 | en 22 idem idem. | 4.020 |
| Juan Francisco Sena..... | Alforque. | Horno. | Alforque. | Id. | 192 | en idem idem. | 25.20 |
| Nicolás Navarro..... | Tarazona. | Casa. | Tarazona. | Id. | 193 | en idem idem. | 316.25 |
| Pascual Mingujón..... | Nuévalos. | Pieza. | Nuévalos. | Id. | 194 | en 25 idem idem. | 22.20 |
| Félix Repollés..... | Zaragoza. | Bottega. | Tarazona. | Id. | 195 | en idem idem. | 155.10 |
| Matías Guadalupe..... | Tarazona. | Campo. | Idem. | Id. | 196 | en idem idem. | 305 |
| Mariano Saurin..... | Zaragoza. | Id. | Idem. | Id. | 197 | en idem idem. | 350.25 |
| Hilario García..... | Tarazona. | Casa. | Idem. | Id. | 198 | en idem idem. | 76.75 |
| Dámaso Sinués..... | Zaragoza. | Id. | Idem. | Id. | 199 | en idem idem. | 180.55 |
| Jerónimo Jimenez..... | Tarazona. | Id. | Idem. | Id. | 200 | en idem idem. | 183.75 |
| Manuel Cozie..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 201 | en idem idem. | 121.25 |
| Mariano Mañero..... | Idem. | Espadadero. | Idem. | Id. | 202 | en idem idem. | 140 |
| José Jilaberte..... | Idem. | Casa. | Idem. | Id. | 203 | en idem idem. | 107.50 |
| Manuel Fuste..... | Villanueva del Huerva. | Bodega. | Villanueva. | Id. | 5 | en 17 idem idem. | 20.50 |
| José Boli..... | Zaragoza. | Campo. | Zaragoza. | Id. | 19 281 | en 2 idem idem. | 67.05 |
| Celestino Vigo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 282 | en 14 idem idem. | 108.35 |
| D.ª Petra Torres..... | Pastriz. | Id. | Pastriz. | Id. | 283 | en idem idem. | 20.75 |
| D. Ramon Alejos..... | Zaragoza. | Id. | Idem. | Id. | 284 | en idem idem. | 20.35 |
| Aamon Piza..... | Pastriz. | Id. | Idem. | Id. | 285 | en idem idem. | 77 |
| Mariano Gomez..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 286 | en idem idem. | 46.10 |

(Se continuará.)

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

PRESUPUESTO DE 1881-82.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE DICIEMBRE DE 1881.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 1.^a decena del citado mes.

| Dia. | CANTIDAD. | | | | ARTÍCULOS ADQUIRIDOS. | | PRECIO. Pts. Cs. |
|------|--------------------|-------------|-----------|--------|-----------------------|---|---------------------|
| | Quintales métricos | Kilógramos. | F. negas. | Cilos. | NOMBRE. | CLASE. | |
| 1 | 50 | 27 | » | » | Paja..... | De trigo y cebada, limpia y sin humedad..... | 2'33 |
| 2 | 90 | 97 | » | » | Idem..... | | |
| 3 | 43 | 34 | » | » | Idem..... | | |
| 4 | 66 | 90 | » | » | Idem..... | | |
| 5 | 91 | 09 | » | » | Idem..... | | |
| 6 | 108 | » | » | » | Idem..... | | |
| 7 | 87 | » | » | » | Idem..... | De flor..... | 45'50 |
| 9 | 59 | 72 | » | » | Idem..... | | |
| 10 | 47 | » | » | » | Idem..... | Idem..... | 45'50 |
| 7 | 18 | » | » | » | Harina..... | Reglamentaria..... | 38'375 |
| 7 | 18 | » | » | » | Idem..... | Idem..... | 38'375 |
| 7 | 300 | » | » | » | Idem..... | | |
| 7 | 300 | » | » | » | Idem..... | | |

Zaragoza 10 de Diciembre de 1881.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Francisco Estévan.—El Administrador, Santiago Torrijo.

BATALLON RESERVA DE ZARAGOZA, NÚM. 56.

RELACION nominal de los individuos del mismo que podrán presentarse á cobrar sus alcances el dia 21 del actual en el cuartel de San Agustin, viniendo provistos de sus licencias absolutas, libretas de ajuste, abonarés de sus alcances y cédulas personales.

| CUERPOS DE QUE PROCEDEN. | CLASES. | NOMBRES. | Ptas. Cts. | PUEBLOS DONDE RESIDEN. |
|-------------------------------|-----------|----------------------------|------------|------------------------|
| Regimiento de Pavía..... | Soldado.. | Antonio Morales Pablo.... | 537'23 | Zaragoza. |
| Idem..... | » | Teodoro Galino Gracia.... | 419'59 | Idem. |
| Idem..... | Corneta.. | Dionisio García Romero.... | 488'35 | Epila. |
| Regimiento de las Antillas. . | Soldado.. | Eusebio Gracia Expósito... | 296'90 | Zaragoza. |
| Cazadores de Madrid..... | » | Urbano Pujol Abadía..... | 401'56 | Alfajarin. |
| Idem de Segorbe..... | » | Manuel Casedas Berdejo... | 346'03 | Calatorao. |
| Regimiento de Pavía..... | » | Manuel Casanova Serena.. | 188'55 | Cadrete. |
| Cazadores de Madrid..... | » | Tomás Villar Aibar..... | 270'18 | Zuera. |

Zaragoza 14 de Diciembre de 1881.—El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe, Salvador Morana.

SECCION SEXTA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BELCHITE.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de la villa de Belchite en el mes de Noviembre de 1881.

Sesion ordinaria del dia 6.

Siendo la hora señalada y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales en su mayor

número de Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, aprobándose el acta de la anterior.

Pasó á la Seccion de Contabilidad el expediente seguido para el exámen de las cuentas municipales al período de ampliacion del pasado año.

Se acordó invitar á los Jefes y Oficiales de los cuadros de Reserva y Depósito para la procesion del dia de San Martin.

Y por último se acordó el pago de 25 pesetas por el arriendo del primer trimestre de la casa cuartel de la Guardia civil.

Sesion del dia 13.

Reunidos en su mayor número de Concejales y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, dando principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Juan Gil en reclamacion de 12 anualidades que se adeudan por un censo.

Se acordó preguntar al Sr. Gobernador en qué forma se han de pagar los honorarios devengados por las copias de las cuentas municipales correspondientes á los años de 1876-77 al 79-80.

Se acordó el pago del importe de la cera consumida en la procesion de San Martin.

Se dió cuenta de haber ingresado en Depositaria el cupo de consumos correspondiente al actual trimestre.

Se nombró una Comision para que pase á marcar la amojonacion del paso cabañal del regadío.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Sesion del dia 20.

Reunidos en mayoría en las Consistoriales los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Eduardo Naval y declarada abierta la sesion, se dió principio por la aprobacion del acta de la anterior.

Se dió cuenta de una relacion de restas presentadas por D. Timoteo Labordeta, importante 780 pesetas 74 céntimos pertenecientes á los repartos de ganadería de los años 1879-80 y 80-81. El Ayuntamiento acordó que se una al expediente de las cuentas municipales y de dicho año, haciéndoles saber á los morosos comprendidos en ellas que si en el plazo de 10 dias no hacen efectivas la cantidad que adeudan á fondos municipales, incurrirán en procedimiento de apremio.

Y por último se leyó la comunicacion del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 17 del actual, manifestando que de los fondos municipales se paguen los honorarios devengados en las copias de las cuentas pertenecientes á los años del 1876-77 al 79-80.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 26.

Citados previamente por papeleta, siendo la hora señalada y hallándose reunidos en las Casas Consistoriales mayoría de Sres. Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Se nombró á D. Teodoro Galindo Martin Comisionado para la conduccion de los mozos Rafael Baquero, Julian Vidal, Julian Gomez y Cristóbal Nogueras, números 13, 15, 16 y 29 del actual reemplazo, reclamados por la Comision provincial de Zaragoza.

Se autorizó á D. Rufino Herrera para que en representacion de este Municipio reclame de la Administracion económica 245 pliegos de multas municipales.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 27.

Reunidos mayoría de Sres. Concejales y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, aprobando el acta de la anterior.

Fué aprobada la cuenta presentada por el Agente saliente D. Pablo Gomez Morál, sin perjuicio de lo que resultar pudiera del expediente que se instruye referente á las municipales del pasado año.

Se acordó el pago de 488 pesetas 75 céntimos por los trabajos de la recomposicion y repuesto del alumbrado público.

En igual forma se acordó el pago de 5 pesetas por los porta-fusiles para las carabinas de los guardas.

Se dió cuenta de haber salido el Depositario para la capital á hacer los pagos del segundo trimestre del actual año económico.

Se acordó la rectificacion del padron vecinal. Igualmente fué acordada la formacion del alistamiento el primer domingo del próximo Diciembre.

Fué admitida la dimision presentada por el guarda municipal Manuel Baquero y declarada vacante dicha plaza.

Sesion extraordinaria del dia 30.

Citados por convocatoria, siendo la hora señalada y reunida mayoría de Sres. Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Quedó nombrado guarda municipal Camilo Beltran Aloras.

Se acordó la formacion del estado que interesa la Real orden de 8 de Setiembre último y circular recordatoria de 28 del actual, inserta en el BOLETIN núm. 129 del siguiente dia.

Extracto de las sesiones celebradas por la Junta municipal.*Sesion del dia 1.º*

Citados previamente por papeleta, y reunidos en su mayor número, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Se autorizó el gasto de 115 pesetas para el arreglo de los reverberos de las farolas del alumbrado público.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

SECCION SÉTIMA.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Zaragoza.—San Pablo.**

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital:

Por el presente cito, llamo y emplazo á un sujeto desconocido, como de 18 á 20 años de

edad, bajo, delgado, vestido con pantalon oscuro de boca de campana, gorra de paño á la cabeza, piló negro largo, y alpargatas abiertas al estilo del país, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se persone en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de varias prendas á María Galvez y otra.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás funcionarios de policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto y conduccion á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Zaragoza á 9 de Diciembre de 1881.—Francisco de Orellana y Fernandez.—De órden de S. S., Manuel Sanchez.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Ballovera y Conejos, de 25 años de edad, natural de Madrid, de oficio albañil, y á Crispin Garcia Conejos, de 20 años de edad, jornalero, que tuvieron su residencia en esta capital, calle de la Sarten, núm. 5, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á oír una notificacion en causa criminal contra los mismos por disparo de arma de fuego, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policia judicial practiquen diligencias en busca de los referidos Ballovera y Garcia y si fueren habidos los conduzcan á las cárceles públicas de esta capital á disposicion de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 13 de Diciembre de 1881.—Francisco de Orellana y Fernandez.—D. S. O. Liborio Lorbés.

Cédula de citacion.

Para rendir declaracion en causa criminal pendiente en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, comparecerán ante el Sr. Juez de dicho distrito, dentro del término de nueve dias, como se halla acordado en la propia causa, el vecino que fué de esta poblacion Agustin Araso, y un tal Antonio, que despues de estar al servicio de José

Araso en la torre que este posee, situada en el término de Miraflores, pasó á servir á la torre llamada Blanca del camino de la Cartuja Baja, de la cual se fué, y es ignorado su paradero.

Zaragoza 15 de Diciembre de 1881.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Calatayud.

D. José María Caballero, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente funciones de primera instancia de la misma y su partido por ausencia con licencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á tres hombres desconocidos, uno de ellos de estatura regular, de unos 38 á 40 años, con bigote y perilla rubios; viste decentemente, sombrero hongo y capa andaluza con embozos encarnados, y los otros dos tambien visten decentemente; para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra los mismos se sigue sobre tentativa de robo á D. Antonio Lampa, vecino de esta ciudad, la noche del 11 del actual; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion y demás Autoridades y fuerza de la Guardia civil, procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado con las seguridades debidas de los mencionados sugetos.

Dado en Calatayud á 14 de Diciembre de 1881.—José María Caballero.—D. S. O., Manuel Palomares.

Sos.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia de este partido:

Por el presente segundo edicto, se anuncia la muerte sin testar de D. José María Ginestra y Ramirez, Capitan graduado que fué del Regimiento de infanteria de Cuba, núm. 7, natural de Sádaba, soltero, de 22 años, é hijo de D. Juan y D.^a Gregoria, y se llama á los que se crean con derecho á heredarlo, á fin de que se presenten en el Juzgado del distrito de Belem de la Habana, Isla de Cuba, con los documentos justificativos que lo acrediten, dentro de los 20 dias siguientes al de la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna; pues así lo tengo acordado al prestar cumplimiento á un exhorto procedente de dicho Juzgado, y del juicio ab-intestato del referido D. José María Ginestra y Ramirez que pende en dicho Juzgado.

Dado en la villa de Sos á 2 de Diciembre de 1881.—Tadeo Gomez.—Por su mandado, Antonio Sanz.